

A.E.S.

Sr. Presidente del ENARGAS

Av. Belgrano 3700

Suipacha 636

1210 Capital Federal

1008 Capital Federal

Buenos Aires, 27 de Julio de 2006

**Señor
Presidente del Directorio del
Ente Nacional Regulador del Gas
Cdor. Fulvio Madaro**

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de expresarle nuestro total rechazo a la respuesta enviada por el Ing. Ruggero a nuestra Asociación. La misma se relaciona con nuestra nota presentada en Mesa de Entradas del ENARGAS con fecha 20-7-2006 que fue dirigida al Señor Presidente. Entendemos que Ud. delegó la contestación en el Gerente de Distribución, razón por la cual la tomamos como su propia respuesta, salvo que en los próximos días Ud. considere que se nos debe dar otra contestación que se corresponda con nuestro pedido.

Efectivamente, la Nota 4428 de 2006 no hace más que responder con las mismas imprecisiones que contiene la NAG 418 de 1992. Lo que más llama la atención es que todos los motivos y fundamentos de nuestro pedido de suspensión de la instalación del **SPCR (Sistema de Protección Contra Rayos)** en las estaciones de carga de GNC y duales no han sido tenidos en cuenta.

Queremos ratificar todos y cada uno de los términos de nuestra presentación de fecha 20 de Julio de 2006 y hacemos responsable al Señor Presidente del ENARGAS y al Gerente de Distribución del ENARGAS, por todos aquellos accidentes que puedan generar daños en las personas y en las cosas con motivo de la instalación de un sistema que carece hasta el día de hoy de una norma técnica que determine su proyecto, construcción e instalación, como así también de los mayores costos si en el futuro se debiera cumplir con un plan de adecuación del sistema instalado por otro que surja de una norma que lo incluya, toda vez que, como ya manifestamos, no existe al día de hoy una norma para SPCR en estaciones de servicio donde hay presencia de mezclas explosivas.

También le queremos manifestar al Señor Presidente que la exigencia de la instalación de SPCR, en las estaciones de carga de GNC, invade jurisdicción sobre el expendio de combustibles líquidos, donde se encuentran miles de litros de naftas, gasoil y kerosén, en tanques soterrados y aéreos que pueden o no estar, sea la estación dual o solo GNC.

Finalmente, estamos a disposición del Señor Presidente para concretar con urgencia una reunión en la cual podamos analizar la mejor solución a la cuestión planteada.

Queda Ud. debidamente notificado.

**Asociación Estaciones de Servicio de la República Argentina.
A.E.S.**

**ALBERTO HÉCTOR VÁZQUEZ
Presidente**